

ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Se incluye en este capítulo los datos obtenidos a través de la “Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2016”, que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE). Conforme al Reglamento (CE) N° 1166/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas, se han realizado el Censo Agrario 2009 y las Encuestas sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2013 y 2016. La nueva revisión de la Política Agrícola Común (PAC) ha provocado nuevas necesidades de información estadística, obligando a modificar el sistema de Estadísticas Agrarias existente. Por este motivo, Eurostat, en colaboración con los Estados miembros, ha elaborado el Reglamento (UE) N° 715/2014 de la Comisión, que modifica el anexo III del Reglamento anterior, por lo que se refiere a la lista de características que deben recogerse en la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas en 2016

Los objetivos fundamentales de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2016, son los siguientes:

1. Evaluar la situación de la agricultura española, y seguir la evolución estructural de las explotaciones agrícolas, así como obtener resultados comparables entre todos los Estados miembros de la Unión Europea.
2. Cumplir con la normativa legal fijada por la Unión Europea en los diferentes reglamentos del Consejo, así como atender a los requerimientos estadísticos nacionales y otras solicitudes internacionales de información estadística acerca del sector agrario.

El contenido se estructura en los siguientes apartados:

1. Características generales del titular y de las explotaciones agrícolas como personalidad jurídica y gestión de la explotación, régimen de tenencia, y destino de la producción.
2. Aprovechamiento de la tierra (SAU, Superficie total regada, y regable, Superficies por cultivos en secano, y regadío etc)

3. Ganadería.
4. Producción ecológica (agricultura y ganadería ecológica)
5. Desarrollo rural
6. Variables complementarias sobre el regadío (superficie de regadío según el método o procedencia del agua de riego).
7. Laboreo de terreno y acciones para la conservación del suelo
8. Utilización y técnicas de aplicación de estiércol.
9. Mano de obra en la explotación.
10. La información está referida a todo el Territorio Nacional que comprende la Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

Para las características relacionadas con la tierra y con la mano de obra el período de referencia es el año agrícola 2016, es decir, la campaña agrícola comprendida entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre del 2016. Para los efectivos del ganado, la fecha de referencia será el día 30 de septiembre de 2016. Y finalmente para las medidas de desarrollo rural el periodo de referencia es de 2 años que finalizan el 31 de diciembre de 2016 (de 1 de enero 2015 a 31 de diciembre 2016).

La población investigada en esta encuesta comprende las explotaciones agrícolas que cumplan algunos de los siguientes criterios:

- Que tengan al menos 1 ha. de Superficie Agrícola Utilizada (SAU).
- Que tengan al menos 0,2 ha. SAU dedicadas a hortalizas, flores y plantas ornamentales al aire libre o en abrigo bajo, o frutales (incluidos cítricos) de regadío, o viveros o invernaderos.
- Que tengan al menos 0,1 ha. SAU dedicadas a hortalizas en invernadero.
- Que tengan al menos 0,1 ha. SAU dedicadas a flores y plantas ornamentales en invernadero.
- Que tengan al menos 0,5 ha. SAU dedicadas a tabaco.
- Que tengan al menos 0,5 ha. SAU dedicadas a lúpulo.
- Que tengan al menos 0,5 ha. SAU dedicadas a algodón
- Las explotaciones agrícolas con una o más Unidades Ganaderas (UG) y con una Producción Estándar Total (PET) igual o superior a 900 Euros.

Estos criterios son independientes, es decir, ha de cumplirse al menos uno de ellos para que se considere que la explotación pertenece a la población objeto de estudio.

Las explotaciones netamente forestales se excluyen de la encuesta si no cumplen las condiciones antes citadas, ya que la encuesta se refiere a explotaciones propiamente agrícolas. Sin embargo, cuando la explotación investigada tenga alguna masa forestal, ésta se recogerá en el cuestionario

La población investigada en este censo comprende todas las explotaciones agrícolas y ganaderas existentes en el territorio nacional a 30 de septiembre de 2009 y que cumplan alguno de los siguientes criterios.

Enlace de interés:

Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas



http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176854&menu=ultiDatos&idp=1254735727106

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

Explotación Agrícola: Es la unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular. Dicha unidad técnico-económica se caracteriza por la utilización en común de mano de obra y de los medios de producción: Maquinaria, tierras, edificios, abonos, etc.

Es decir, es una unidad de carácter agrícola (conjunto de tierras y/o ganado), bajo una gestión única, situada en un emplazamiento geográfico determinado y que utiliza los mismos medios de producción.

Situación geográfica de la explotación: Una explotación agrícola se considera, a efectos de la encuesta, situada en el municipio donde se encuentre la mayor parte de las tierras o, en caso de duda, donde radique la edificación única o principal de la explotación.

Las explotaciones ganaderas sin tierras se consideran adscritas al municipio en que el titular tenga declarado su ganado o, a falta de declaración, en el municipio donde radiquen las instalaciones ganaderas.

Titular de la explotación: Se designa como titular de la explotación la persona, física o jurídica que, actuando con libertad y autonomía, asume el riesgo de una explotación agrícola, dirigiéndola por sí o mediante otra persona.

Jefe de la explotación: Es la persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola. El jefe de la explotación coincide, por lo general, con el titular. En caso de no coincidir, el jefe de la explotación puede ser un miembro de la familia del titular u otra persona asalariada.

Toda explotación tendrá solamente una persona como jefe de la explotación. Será aquella que aporte la mayor contribución a la gestión de la explotación. Si esta contribución se distribuyese de igual manera, se considerará que el jefe de la explotación es la persona de mayor edad.

Superficie total (ST): La superficie total de la explotación está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la misma: la superficie propiedad del titular, la arrendada de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia. Se excluyen las superficies de propiedad del titular pero cedidas a terceras personas.

Superficie agrícola utilizada (SAU): Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras dedicadas a cultivos leñosos

Tierras labradas: Son las que reciben cuidados culturales sea cual fuere su aprovechamiento y la fecha en que se hayan realizado dentro del año agrícola. Estos cuidados culturales son los que se efectúan con azada, arado, grada, cultivador, escarificador, extirpadora, etc., no entrando dentro de esta categoría las labores de extender abono, pases de rodillo o de tabla, cortes, escardas a mano, resiembra, etc., practicadas en las praderas permanentes.

Se consideran las siguientes clases de cultivos en las tierras labradas: Cultivos herbáceos, barbechos, huertos familiares y cultivos leñosos.

Tierras para pastos permanentes: Son tierras no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un período de cinco años o más) a la producción de hierba, ya sea cultivada (sembrada) o natural (espontánea). Se consideran los siguientes tipos: prados o praderas permanentes, otras superficies utilizadas para pastos y prados permanentes y pasto que no se utilizan a efectos de producción y tienen derecho a un régimen de ayudas.

Se incluyen las dehesas a pastos y también el erial y el matorral cuando sobre ellos se haya realizado algún aprovechamiento ganadero.

Otras Tierras: Se trata de aquellas tierras que formando parte de la explotación no constituyen lo que se ha denominado Superficie Agrícola Utilizada (SAU), tales como eriales, espartizales, matorrales, especies arbóreas forestales y las superficies cubiertas de árboles o arbustos forestales con una misión de protección principalmente.

Tierras de regadío: Se consideran como tales las que, durante el periodo de referencia han recibido agua mediante un procedimiento establecido por el hombre, cualquiera que haya sido la duración o cantidad de los riegos, incluso si fueron de forma eventual.

Tierras de secano: Se consideran como tales las que, durante el periodo de referencia de la Encuesta, no han recibido más agua que la de la lluvia.

Producción Estándar Total (PE): La producción estándar de una característica agrícola es el valor monetario de la producción bruta al precio de salida de la explotación. La producción estándar total (PET) de la explotación es la suma de las producciones estándares de cada característica de la explotación.

Orientación técnico-económica (OTE): Una de las características utilizadas para agrupar explotaciones agrícolas es su Orientación Técnico Económica (OTE). Se define en función de la contribución relativa de la producción estándar de las distintas características de dicha explotación respecto a la producción estándar total de la explotación.

Unidades ganaderas (UG): Los datos de ganadería se expresan en número de cabezas o en unidades ganaderas (UG), que se obtienen aplicando un coeficiente a cada especie y tipo, para agregar en una unidad común diferentes especies:

Unidades Ganaderas	Coeficiente	Unidades Ganaderas	Coeficiente
Vacas lecheras	1	Cerdas madres y de reposición	0,5
Otras vacas	0,8	Lechones	0,027
Bovinos machos de 24 meses y más	1	Otros porcinos	0,3
Bovinos hembras de 24 meses y más	0,8	Gallinas ponedoras	0,014
Bovinos de 12 a menos de 24 meses	0,7	Pollos de carne	0,007
Bovinos de menos de 12 meses	0,4	Avestruces	0,35
Ovinos	0,1	Resto de aves	0,03
Caprinos	0,1	Conejas madres	0,02
Equinos	0,8		

Se exceptúan las colmenas que no se convierten a UG

Unidades de trabajo-año (UTA): Los datos de trabajo en la explotación se expresan en número de jornadas, en porcentaje de tiempo de trabajo o bien en unidades de trabajo-año (UTA); una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

En el siguiente cuadro se dan las equivalencias entre UTA, jornadas laborales, horas trabajadas y porcentaje del tiempo anual de trabajo de una persona dedicada a tiempo completo:

Porcentaje Horas Jornadas UTA

> 0 a < 25%	>0 a < 456	>0 a < 57	> 0 a < 0,250
25 a < 50%	456 a < 912	57 a < 114	0,250 a < 0,500
50 a < 50%	912 a < 1.369	114 a < 171	0,500 a < 0,750
75 a < 50%	1.369 a < 1.826	171 a < 228	0,750 a < 1
100%	1.826 y más	228 y más	1